

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 9:00 horas del día 09 de Julio de dos mil Trece, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, situado en Blvd. Vildosola y Av. Cultura S/N Col Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta del Museo del Centro Cultural Musas, a la auditoría practicada según oficio de Notificación No. ISAF/AAE-684-2013 de fecha 28 de febrero del año 2013, ISAF/AAE-1426-2013 recibidos el 17 de Mayo del 2013 e ISAF/AAE-1405-2013 recibido el 06 de Junio del 2013, signados por el Auditor Mayor de ISAF, realizada a los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo, tercer trimestre y cuarto trimestre del 2012, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. -----

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según Oficio MU-DG 13/97 del Centro Cultural Musas de fecha 05 de Julio del 2013, recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 08 de Julio del 2013, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación	Solventada		Forma de Solventación																																																																																																																					
		Si	No																																																																																																																						
1	<p>El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior". Esto en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en ciertas partidas no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto Autorizado Original Según Formato</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011</th> <th>EVTOP-02 Informe I Trim 2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11301</td> <td>Sueldos</td> <td>\$1,266,426</td> <td>\$1,196,426</td> <td>\$70,000</td> </tr> <tr> <td>11306</td> <td>Riesgos Laboral</td> <td>1,804,856</td> <td>1,804,856</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Aportaciones para la atención de enfermedades</td> <td>0</td> <td>100,000</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>14408</td> <td>Proveedores</td> <td>0</td> <td>100,000</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>15201</td> <td>Indemnizaciones al Personal</td> <td>0</td> <td>100,000</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>21101</td> <td>Materiales, Libros y Lq. Menores de Ocho</td> <td>66,128</td> <td>66,128</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>21201</td> <td>Materiales y Utilos de Impresión y Reprografía</td> <td>1,660</td> <td>11,660</td> <td>10,000</td> </tr> <tr> <td>21701</td> <td>Material Publicitario</td> <td>31,589</td> <td>31,589</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Productos Alimenticios para el Personal en Instalación</td> <td>0</td> <td>11,274</td> <td>11,274</td> </tr> <tr> <td>22101</td> <td>Agua Potable</td> <td>0</td> <td>10,000</td> <td>10,000</td> </tr> <tr> <td>24701</td> <td>Artículos Metálicos para la Construcción</td> <td>0</td> <td>40,000</td> <td>40,000</td> </tr> <tr> <td>26101</td> <td>Combustible</td> <td>78,000</td> <td>68,000</td> <td>10,000</td> </tr> <tr> <td>33701</td> <td>Servicios de Internet</td> <td>230,734</td> <td>130,734</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>37601</td> <td>Cables</td> <td>5,000</td> <td>0</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>38101</td> <td>Costos Corrientes</td> <td>0</td> <td>100,000</td> <td>100,000</td> </tr> <tr> <td>38901</td> <td>Gastos de Orden Social y Cultural</td> <td>0</td> <td>50,000</td> <td>50,000</td> </tr> <tr> <td>38401</td> <td>Exposiciones</td> <td>1,653,787</td> <td>1,713,787</td> <td>60,000</td> </tr> <tr> <td>39701</td> <td>Impuestos y Derechos</td> <td>0</td> <td>5,000</td> <td>5,000</td> </tr> <tr> <td>51101</td> <td>Muebles de Oficina y Estantería</td> <td>32,345</td> <td>32,000</td> <td>345</td> </tr> <tr> <td>51901</td> <td>Ofic. Mob. y Lq. de Administración</td> <td>3,811</td> <td>0</td> <td>3,811</td> </tr> <tr> <td>52101</td> <td>Equipos y Accesorios Audiovisuales</td> <td>30,000</td> <td>29,120</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>52401</td> <td>Comunicación y de Video</td> <td>10,000</td> <td>0</td> <td>10,000</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Original Según Formato		Diferencia	CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe I Trim 2012	11301	Sueldos	\$1,266,426	\$1,196,426	\$70,000	11306	Riesgos Laboral	1,804,856	1,804,856	0		Aportaciones para la atención de enfermedades	0	100,000	100,000	14408	Proveedores	0	100,000	100,000	15201	Indemnizaciones al Personal	0	100,000	100,000	21101	Materiales, Libros y Lq. Menores de Ocho	66,128	66,128	0	21201	Materiales y Utilos de Impresión y Reprografía	1,660	11,660	10,000	21701	Material Publicitario	31,589	31,589	0		Productos Alimenticios para el Personal en Instalación	0	11,274	11,274	22101	Agua Potable	0	10,000	10,000	24701	Artículos Metálicos para la Construcción	0	40,000	40,000	26101	Combustible	78,000	68,000	10,000	33701	Servicios de Internet	230,734	130,734	100,000	37601	Cables	5,000	0	5,000	38101	Costos Corrientes	0	100,000	100,000	38901	Gastos de Orden Social y Cultural	0	50,000	50,000	38401	Exposiciones	1,653,787	1,713,787	60,000	39701	Impuestos y Derechos	0	5,000	5,000	51101	Muebles de Oficina y Estantería	32,345	32,000	345	51901	Ofic. Mob. y Lq. de Administración	3,811	0	3,811	52101	Equipos y Accesorios Audiovisuales	30,000	29,120	880	52401	Comunicación y de Video	10,000	0	10,000	✓		<p>"Justificación" Con oficio No. MU-DG 13/34 del 12-Marzo-2013, recibido por ISAF el 14-Marzo la entidad señala que no se apego a la instrucción de la Reconducción Presupuestal, de conformidad al artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal por falta de conocimiento y que siguiendo instrucciones de la Secretaría de Hacienda de apearse al presupuesto aprobado del ejercicio anterior enfocada a los programas comprometidos y no a los importes asignados en cada partida y capítulo por lo que se dió una interpretación errónea</p> <p>Documentación enviada: Las variaciones se explican en Cuenta Pública CPO-12-04 páginas 6 a la 9 y en el oficio de respuesta por parte de la entidad.</p> <p>Se envió oficio el 03-Junio-2013 Oficio Núm. MU-DG 13/71 del 28-Mayo-2013 y recibido en ISAF el 29 Mayo del 2013 en apego al oficio emitido por la SH-471/2013 fechado el 22 de Marzo del 2013 emitiendo criterio normativo en cuanto a la reconducción presupuestal.</p>
Partida	Concepto			Presupuesto Autorizado Original Según Formato			Diferencia																																																																																																																		
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 Informe I Trim 2012																																																																																																																						
11301	Sueldos	\$1,266,426	\$1,196,426	\$70,000																																																																																																																					
11306	Riesgos Laboral	1,804,856	1,804,856	0																																																																																																																					
	Aportaciones para la atención de enfermedades	0	100,000	100,000																																																																																																																					
14408	Proveedores	0	100,000	100,000																																																																																																																					
15201	Indemnizaciones al Personal	0	100,000	100,000																																																																																																																					
21101	Materiales, Libros y Lq. Menores de Ocho	66,128	66,128	0																																																																																																																					
21201	Materiales y Utilos de Impresión y Reprografía	1,660	11,660	10,000																																																																																																																					
21701	Material Publicitario	31,589	31,589	0																																																																																																																					
	Productos Alimenticios para el Personal en Instalación	0	11,274	11,274																																																																																																																					
22101	Agua Potable	0	10,000	10,000																																																																																																																					
24701	Artículos Metálicos para la Construcción	0	40,000	40,000																																																																																																																					
26101	Combustible	78,000	68,000	10,000																																																																																																																					
33701	Servicios de Internet	230,734	130,734	100,000																																																																																																																					
37601	Cables	5,000	0	5,000																																																																																																																					
38101	Costos Corrientes	0	100,000	100,000																																																																																																																					
38901	Gastos de Orden Social y Cultural	0	50,000	50,000																																																																																																																					
38401	Exposiciones	1,653,787	1,713,787	60,000																																																																																																																					
39701	Impuestos y Derechos	0	5,000	5,000																																																																																																																					
51101	Muebles de Oficina y Estantería	32,345	32,000	345																																																																																																																					
51901	Ofic. Mob. y Lq. de Administración	3,811	0	3,811																																																																																																																					
52101	Equipos y Accesorios Audiovisuales	30,000	29,120	880																																																																																																																					
52401	Comunicación y de Video	10,000	0	10,000																																																																																																																					
<p>Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presenta con Presupuesto Original, la partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación" con presupuesto original de \$36,910, la cual tendría que haber sido exceptuada del citado Presupuesto de Egresos, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de</p>																																																																																																																									

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, así como para incluir recursos en la Partida del gasto 33401 que tendría que haber sido exceptuada, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Se envió Extrañamiento con fecha 03 de Julio del 2013 a la C.P. Ma. Monserrat Soto Felix, Coordinador administrativo de la Entidad.

Medidas adoptadas.

Se estableció que la información deberá de ser analizada y se consultará con diferentes dependencias. No se envió memorándum.

2 El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Segundo Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, integrándose como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
24701	Artículos Médicos para la Construcción	340,000	320,000	-20,000
24901	Otros Materiales de Art. Y Constr. Y Reparación	0	20,000	20,000
31101	Energía Eléctrica	1,312,620	1,112,620	-200,000
31401	Teléfono Tradicional	27,300	42,300	15,000
31501	Teléfono Celular	63,300	33,300	-30,000
33101	Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Revisaciones	38,000	18,000	-20,000
33301	Servicios de Informática	100,734	20,734	-100,000
33401	Servicios de Capacitación	38,910	21,910	-15,000
35301	Instalaciones	57,000	481,963	424,963
35701	Mantenimiento y Conservación de Maq. y Eq.	30,500	110,500	80,000
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	138,000	50,000	-88,000
35901	Servicios de Seguridad y Turismo	103,000	30,000	-73,000
37101	Pasajes Aéreos	224,666	74,666	-150,000
38101	Gasas Ceremoniales	100,000	35,000	-65,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	160,000	35,000	-125,000
39401	Exposiciones	1,713,787	1,943,078	229,291

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas

"Justificación"

Con oficio No. MU-DG 13/34 del 12-Marzo-2013, recibido por ISAF el 14-Marzo del 2013 la entidad señala que no se apejó a la instrucción de la Reconducción Presupuestal, de conformidad al artículo 16 ya que al no se realizó una adecuada y ante las necesidades que se presentaron se requirió dar suficiencia presupuestal a ciertas partidas y por ende disminuir en otras y poder hacer frente a los compromisos de trabajo y cumplir con objeto de creación del museo.

Documentación enviada:

Dichos aumentos y disminuciones realizados en segundo trimestre se explican en Cuenta Pública CPO-12-04 páginas 9 y 10

Con oficio No. MU-DG 13/34 del 12-Marzo-2013, recibido por ISAF el 14-Marzo 2013 se analizan las partidas modificadas

Se envió oficio el 03-Junio-2013 Oficio Núm. MU-DG 13/71 del 28-Mayo-2013 y recibido en

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

	<p>para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>		<p>ISAF el 29 Mayo del 2013 en apego al oficio emitido por la SH-471/2013 fechado el 22 de Marzo del 2013 emitiendo criterio normativo en cuanto a la reconducción presupuestal.</p> <p><u>Medidas adoptadas.</u> Se estableció que la información deberá de ser analizada y se consultará con diferentes dependencias. No se envió memorándum</p> <p>Se envió Extrañamiento con fecha 03 de Julio del 2013 a la C.P. Ma. Monserrat Soto Felix, Coordinador administrativo de la Entidad.</p>
3	<p>En el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, se determinó una diferencia de -\$2,118,434 en el capítulo 3000 "Servicios Generales", al comparar el importe del presupuesto modificado de egresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$4,746,948, contra las cifras presentadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$6,865,382.</p> <p><u>Medida de Solventación:</u></p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, la diferencia del presupuesto modificado entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalada en la presente observación, solicitando presentar a este Órgano Superior de Fiscalización, las aclaraciones correspondientes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	✓	<p><u>Justificación</u> Con oficio No. MU-DG 13/34 del 12-Marzo-2013, recibido por ISAF el 14-Marzo del 2013 justifica el haber ejercido recursos en ciertas partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal. Ante la situaciones presentadas en el ejercicio derivados de la operación propia del Museo de requirió dar suficiencia presupuestal algunas partidas mismas que se informaron en EVTOP-04 del segundo trimestre.</p> <p><u>Documentación enviada:</u> Las variaciones se explican en Cuenta Pública CPO-12-04 página 11 y en el oficio de respuesta por parte de la entidad se analiza cada partida a la que se le dió suficiencia presupuestaria.</p> <p>Se envió oficio el 03-Junio-2013 Oficio Núm MU-DG 13/71 del 28-Mayo-2013 y recibido en ISAF el 29 Mayo del 2013 en apego al oficio emitido por la SH-471/2013 fechado el 22 de Marzo del 2013 emitiendo criterio normativo en cuanto a la reconducción presupuestal.</p>

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

Se envió Extrañamiento con fecha 03 de Julio del 2013 a la C.P. Ma. Monserrat Soto Felix, Coordinador administrativo de la Entidad

Medidas adoptadas.

Se apercibió al funcionario responsable al para que se informe cabal y oportunamente de la normatividad aplicable, y que este consulte, se informe con otras dependencias para lo cual se le envió el oficio y con esto evitar la reincidencia

17

El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones o cubrir plazas vacantes, constatando que se ejercieron este tipo de recursos, en la recontratación de 1 plaza del nivel 3, en el mes de marzo de 2012, realizándose pagos al mes de julio de 2012 por \$39,536, integrándose como sigue:

Número de Empleado	Nivel	Puesto	Fecha de Alta	Total de Percepciones al 31 de julio de 2012
48	3	Asistente Educativo	07/03/12	\$39,536

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 relativa al incumplimiento de la Reconducción Presupuestal, por la contratación de Asistente Educativo nivel 3, se señaló que dicho puesto, es un puesto adscrito a la Unidad Sustantiva, es el único puesto que cumple con las funciones derivadas de la actividad sustantivas del museo el cual atiende y presenta las visitas guiadas de grupos de escuelas y público en general referente a la obra expuesta, atiende y coordina los talleres educativos entre otras funciones. Por lo cual era un puesto que requería la contratación de la plaza vacante.

Documentación enviada

Se anexa oficio SH 471/2013 fechado el 22 de marzo del 2012, enviado a las Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado de Sonora por parte de la Secretaría de Hacienda referente a la reconducción presupuestal.

Se envió Extrañamiento con fecha 03 de Julio del 2013 a la C.P. Ma. Monserrat Soto Felix, Coordinador administrativo de la Entidad

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
Acta de Solventación de Observaciones
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

18

El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo, invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), y que ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, constatando que el sueldo mensual del Titular del Ente Público y de otros Servidores Públicos es superior a lo establecido, como se menciona a continuación:

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Limite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Limite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo Limite a Percibir	
Director General	Agosto a Diciembre 2012	12	\$288,616	12	\$39,600	5	\$198,000	\$90,616
Director de Proyectos Educativos y Relaciones Públicas	Agosto a Diciembre 2012	11	150,678	11	24,186	5	120,930	29,748
Coordinador de Programas Educativos	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501
Jefe de Promoción y Servicios	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501
Coordinador Administrativo	Agosto a Diciembre 2012	10	122,586	10	17,537	5	87,685	35,001
Coordinador de Operaciones	Agosto a Diciembre 2012	10	112,186	10	17,537	5	87,685	24,501
Recursos Humanos	Agosto a Diciembre 2012	9	104,555	9	15,454	5	77,270	27,285
Total								\$280,654

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$280,654, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su

✓

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 la entidad señala que en base a su observación en la cual determina que el sueldo mensual de algunos servidores públicos del museo es superior a lo establecido; le señalo: Que en base al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, en la sección I de Servicios personales en su Artículo 26 fracción IV señala:

los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso y señalara las normas de operación;

Documentación enviada

Anexo normas de operación de tabulador.
Anexo 11
Oficios de autorización de la Secretaría de Hacienda
Acta del consejo directivo de autorización del capítulo 1000

Secretaría de la Contraloría General
 Organo de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN 2012

defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos realizar una revisión a las nóminas de pago subsecuentes, para que en caso de haber realizado pagos en exceso se proceda a su restitución, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

21 En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (en pesos)		Variación ejercido vs original
		Original	Ejercido	
11302	Ayuda para Habitación	560236	588680	-91576
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	468037	370120	88917
13201	Prima Vacacional	99527	27214	72313
13202	Gratificación por Fin de Año	184436	51768	132667
14104	Asignación para Prestaciones a Corto Plazo	29804	20932	8972
14105	Asignación para Préstamos Prendarios	39904	20912	8972
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades preexistentes	93392	53300	40197
21101	Materiales, útiles y eq. Menores de Oficina	71128	21271	49857
21701	Material educativo	56560	46828	9732
26101	Combustibles	68000	42998	25002
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	6000	0	6000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	11583	5568	6015
05101	Instalaciones	481968	474295	7763
05102	Mantenimiento y Conservación de Bienes	53000	21271	31729
05102	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	110000	128664	-11766
35401	Servicios de Limpieza y Manejo de Resechos	21029	11029	8000
47501	Viajes en el País	21594	85140	6454
48301	Congresos y Convenciones	40000	10308	29691
34201	Impuestos y Derechos	5000	1264	3736
51101	Muebles de Oficina y Estantería	34389	31925	6464

Justificación

En oficio MU-DG-13/71 fechado el 28 de mayo del 2013 en cuanto a la observación que señala la falta de informe respecto de las partidas en CPO-12-02 denominado analítico de recursos ejercidos por partida presupuestal le señalo lo siguiente:

En las páginas 3 a la 10 del cuarto informe trimestral del formato EVTOP-04 se informo de las variaciones en cada capítulo de gasto en la cual se explica cada una de las partidas que observa, así como en reunión ordinaria se presentaron las cifras al cierre del ejercicio al Órgano de Gobierno en la cual aprobó las cifras en análisis presupuestal y cierre contable, acta que fue entregada a su Órgano fiscalizador para su análisis.

En Oficio No. MU-DG 13/97 del 05 de Julio del 2013 envió la explicación de todas y cada una de variaciones por partida observadas justificando que estas fueron en gran medida por la falta de presupuesto y la aplicación de las partidas que no se ejercieron.

Documentación Enviada

Oficio de apercibimiento de incumplimiento de obligaciones administrativas, Acta correspondiente a la Decimo Primera Reunión del Consejo Directivo del Museo donde se

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Museo del Centro Cultural Musas
 Acta de Solventación de Observaciones
 INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN 2012

	<p>Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no justificara en el Informe de Cuenta Pública del 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas.</p>		<p><i>autorización las variaciones presupuestales.</i></p> <p><u>Medidas adoptadas</u></p> <p><i>Se apercibió al Coordinador administrativo de informar clara y concisamente sobre todas aquellos aumentos y disminuciones derivado de la operación del organismo, tener respaldo de la información y plasmar en el acta cuadro informativo que se expone en junta de consejo</i></p>
6	Total	6	



YOLANDA LYDIA VILLA PACHECO

Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
 Museo del Centro Cultural Musas
 Ced. Núm. 1493892